

Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa



**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**



La suscrita Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LLEVAR A CABO FOROS SOBRE DESARROLLO REGIONAL, ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN CADA UNA DE ELLAS.**

ANTECEDENTES

La Economía Social y Solidaria (ESS) es el conjunto de iniciativas socioeconómicas, formales o informales, individuales o colectivas, que priorizan la satisfacción de las necesidades de las personas por encima del lucro. También se caracterizan porque son independientes con respecto a los poderes públicos, actúan orientadas por valores como la equidad, la solidaridad, la sostenibilidad, la participación, la inclusión y el compromiso con la comunidad, y, también, son promotoras de cambio social.

Las iniciativas que la conforman son muy diversas, pero todas comparten unos elementos comunes que definen el carácter transformador de la Economía Social y Solidaria:

- ✓ La gestión democrática y participativa. En lugar del modelo organizativo jerárquico en que unas cuantas personas controlan, gestionan y deciden sobre los recursos, el patrimonio, la información y el futuro de la mayoría, la Economía Social y Solidaria introduce la democracia en la economía y en la empresa.

- ✓ La orientación a las necesidades humanas. La Economía Social y Solidaria trata de recuperar la función originaria de la economía poniéndola al servicio de las personas para gestionar los recursos equitativamente y explotarlos de forma sostenible, así como crear un modelo de producción que convierta el trabajo en un instrumento de satisfacción de las necesidades humanas.
- ✓ El compromiso con la comunidad. Las organizaciones de la Economía Social y Solidaria contribuyen a mejorar la sociedad mediante la creación de empleo, la prestación de servicios, la vinculación al territorio, el apoyo a causas sociales, la financiación de iniciativas de solidaridad con los países empobrecidos y la colaboración con movimientos sociales transformadores.

Encontramos iniciativas de la Economía Social y Solidaria presentes en todos los sectores de la actividad económica, desde la energía hasta la cultura o la alimentación.¹

Por otra parte, al desarrollo regional lo puedes definir como un concepto inherente a la transición de un nivel económico concreto a otro más avanzado dentro de una zona geográfica determinada.

Se debe traducir en un incremento del bienestar que se expresa en indicadores económicos, sociales e institucionales.

El desarrollo regional forma parte del desarrollo general de todo país, por lo que su estudio contribuye a comprender los diversos fenómenos socioeconómicos nacionales y dar solución a muchas de las problemáticas a esa escala.

Esto se refiere a que cuando existen menores recursos, facultades e instrumentos de políticas públicas, derivado de presencia de externalidades; cada región tiene características y estructuras económicas y sociales diferentes porque las políticas de desarrollo regional suelen implementarse a escala nacional, pero debe diseñarse de abajo hacia arriba.

El desarrollo regional permite tratar problemas como la pobreza, el desempleo y el subempleo que no pueden resolverse efectivamente a escala nacional o municipal.

Las ciudades o municipios no pueden tratar de solucionar distintos problemas o fenómenos socioeconómicos en lo individual; estos deben de abordarse con una

¹ <https://ajuntament.barcelona.cat/economia-social-solidaria/es/que-es-la-economia-social-y-solidaria>

base “espacial” más amplia, en estos casos el desarrollo regional es de suma utilidad.²

De la misma forma, es importante mencionar que la ciudad de México cuenta con siete delegaciones, con vocación agrícola en una superficie de 87,296 hectáreas (Álvaro Obregón, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco, Magdalena Contreras y Cuajimalpa), y presenta el 58 % del territorio que conforma la gran megalópolis. En el territorio en cuestión habitan 843,195 personas equivalentes al 11.1 % de la población total de la Ciudad de México.

El 51 % son mujeres 49 % son hombres, además de cada 100 personas en edad productiva (15 – 64 años) hay 45 personas en edad de dependencia por lo tanto hace falta incorporar a estas personas junto con los de la tercera edad en proyectos productivos susceptibles de incrementar su longevidad y nivel de bienestar.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Ley de Planeación te regula el llevar a cabo el Plan Nacional de Desarrollo, el cual encauzará y, en función de este, se realizarán las actividades de la Administración Pública Federal.

En lo referente a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, te marcaba las materias sobre las que se tendría que realizar el Programa General del Desarrollo del Distrito Federal. En la mayoría de las ocasiones, se tomaba como base el Plan Nacional de Desarrollo.

En el artículo 15 de la Constitución Política de la Ciudad de México te hace referencia de los instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana, los cuales son el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México; el Programa General de Ordenamiento Territorial y los de cada alcaldía; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; los programas sectoriales, especiales e institucionales; los programas de gobierno de las alcaldías; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

²

http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/236452/652907/file/Mtra_Maritzza_Rosales_Reyes.pdf

CONSIDERACIONES

1.- El apartado B del artículo 15 de la Constitución Política de la Ciudad de México hace referencia al Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.

2.-El apartado C del mismo artículo versa sobre la planeación del ordenamiento territorial.

3.- Asimismo el artículo 16 de la misma normatividad expresa lo concerniente al Ordenamiento territorial, y en su apartado D, habla sobre el desarrollo rural y agricultura urbana.

Derivado de lo anterior expuesto y con el objetivo de que estos foros que se lleven a cabo en las Alcaldías llegasen a tomarse como base para la generación de los instrumentos mencionados en el apartado de Problemática Planteada; se dé cumplimiento a la Constitución Política de la Ciudad de México; se generen iniciativas en la materia; buscar planteamientos alternativos que logren incrementar la sustentabilidad de los sistemas agropecuarios e incrementar el nivel de vida de los productores rurales; y la integración racional de los procesos naturales de la producción, procurando siempre un equilibrio entre el hombre, sociedad y naturaleza, pongo a consideración lo siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - Se exhorta a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a llevar a cabo foros sobre desarrollo regional y economía social y solidaria en cada una de ellas.



ATENTAMENTE